

LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ARTES Y LA CULTURA FRENTE A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. Antecedentes

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara al coronavirus como pandemia global, por lo cual el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud para prevenir un posible contagio masivo en la población.

En este contexto, el Gobierno Nacional del Ecuador declaró Emergencia Sanitaria para mitigar la expansión del COVID-19 a nivel nacional mediante Decreto Ejecutivo, con fecha 12 de marzo de 2020, siendo una de las disposiciones: *“Aplicar restricciones para eventos masivos y de concentración de gente, en función del riesgo del territorio y el número de casos”*; con el fin de salvaguardar la salud y vida de todos los ecuatorianos.

El Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-020 del 12 de marzo de 2020, declara estado de emergencia grave en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito. La referida resolución, en su artículo 4, dispone a todos los órganos y entidades del GADDMQ, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de varias medidas a partir del día 13 de marzo de 2020, entre ellas: la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, así como la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

El 16 de marzo de 2020 se expide el Decreto Ejecutivo No. 1017, a través del cual se declara *“el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional”*. La referida resolución, en su artículo 3, suspende *“el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión”*.

El 16 de abril de 2020, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, el Ministerio de Finanzas anuncia que: *“Con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles, tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador (...) emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el*

Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador”.

La circular agrega: *“Las entidades o sectores que no intervengan directamente dentro de la emergencia decretada, deberán abstenerse de planificar, programar, certificar e iniciar procesos de contratación para gastos permanentes y no permanentes, que no tengan el carácter de prioritarios para la funcionalidad institucional, así como adquirir compromisos generados por procesos de contratación a través de régimen especial o en forma directa, para la provisión de bienes o servicios”.*

Al cierre, el texto puntualiza: *“Resulta imperativo indicar que la problemática actual, desafío al que nos enfrentamos todos los ecuatorianos, requiere aunar esfuerzos mediante la utilización responsable y eficiente de todos los recursos disponibles, basados principalmente en el sentido de corresponsabilidad social y compromiso por el bienestar común”.*

Ante esta situación emergente la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Circular Nro. MEF-SP-2020-0002 de 20 de abril de 2020, realizó un alcance a la Circular No. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020 con varias puntualizaciones, respecto de las directrices y menciona que: *“Para el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estos deberán actuar en función de la normativa que los regula, definiendo sus prioridades en el ámbito de sus competencias, respetando lo dispuesto por esta Cartera de Estado en lo que respecta a la orientación presupuestaria para enfrentar la emergencia.”*

Así también con Oficio Nro. MEF-MINFIN-2020-0178-O, de 22 de abril de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas informó: *“En relación a varias consultas realizadas, formal e informalmente, por varios Gobiernos Autónomos Descentralizados, en relación a las directrices presupuestarias contenidas en la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, emitidas por el señor Viceministro de Finanzas de esta Cartera de Estado, informo a usted que las directrices dadas no son obligatorias para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En ese sentido, cada GAD, en el ámbito de sus competencias, analizará las directrices para decidir la conveniencia de su implementación, en los casos que estimen procedentes”.*

Por consiguiente, el 12 de mayo de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Resolución No. C 022-2020, la cual señala en sus artículos:

“Artículo 1.- Exhortar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que, en respuesta a la emergencia sanitaria producida por el coronavirus COVID- 19, dentro del marco de sus competencias, a través de la Secretaría de Cultura, desarrolle: (i) políticas de fomento y apoyo a las actividades, servicios y productos artístico-culturales con las adaptaciones tecnológicas correspondientes; y, contemple en ellas acciones afirmativas coherentes con las demandas del sector del arte, cultura y patrimonio (ii) mecanismos para la activación del sector de las artes y la cultura en

el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Exhortar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que, dentro del marco de sus competencias, salvaguarde los recursos que dispone el MDMQ en la planificación presupuestaria del año 2020, en los proyectos del ámbito de las artes y la cultura, focalizando la promoción de los trabajadores nacionales o extranjeros radicados en el Distrito Metropolitano de Quito, en dicho sector cultural, siempre que no influya con las necesidades de la ciudad por la emergencia sanitaria relativa al COVID-19 y sus consecuencias.

Artículo 3.- Exhortar al señor Alcalde disponga, a la Secretaría de Comunicación, en coordinación con la Secretaría de Cultura, generen un plan estratégico y alternativas de comunicación y difusión en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID19 y sus consiguientes efectos, que incluya una plataforma virtual como espacio de difusión a fin de impulsar procesos de formación de públicos críticos, circulación de contenidos, productos y servicios artísticos, culturales y promoción de las acciones que se desarrollen en los espacios culturales en el Distrito Metropolitano de Quito; sin que ello afecte el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para atender la emergencia sanitaria del Covid 19.

Artículo 4.- Exhortar al señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que disponga a las Secretarías de Educación, Recreación y Deporte; y de Desarrollo Productivo y Competitividad, trabajen de manera coordinada y articulada en el Plan que la Secretaría de Cultura debe desarrollar de conformidad al artículo 1 de esta Resolución, a fin de que puedan contribuir con la difusión, fomento y reactivación de la economía del arte y la cultura del Distrito Metropolitano de Quito.”

El 15 y 16 de mayo del presente año se aprobaron, por la Asamblea Nacional del Ecuador, dos leyes; Ley de Apoyo Humanitario y Ley para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. El 19 de mayo el Presidente de la República anunció medidas para enfrentar la Emergencia Sanitaria a causa del COVID-19. Lo que implica que, en este contexto y por circunstancias conocidas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha sufrido reducciones en dos de sus principales fuentes de financiamiento; asignación de Gobierno Nacional a GADs y recaudación de impuestos, tasas, contribuciones y otros. Por lo que la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0278-O, de fecha 21 de mayo de 2020, se ve en la obligación de disponer de forma obligatoria a “*todos los entes municipales que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuar un análisis exhaustivo a cada una de las actividades contempladas en su planificación a fin de optimizar y reducir al menos un 25% del presupuesto del presente año.*”

2. Lineamientos

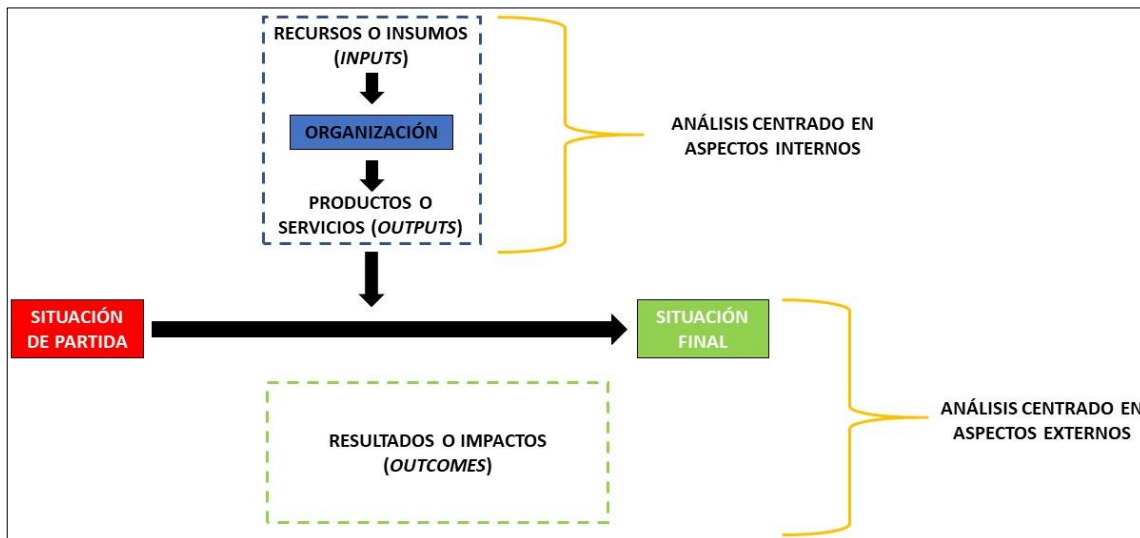
En el actual contexto de Emergencia Sanitaria y frente al escenario futuro de la Post-Emergencia, el arte y la cultura serán herramientas imprescindibles para reconstruir el tejido social y los procesos comunitarios, pues el arte nos da la posibilidad de imaginarnos y proyectarnos, de generar una respuesta individual y colectiva ante la adversidad. Es en contextos de emergencia y aislamiento social donde, con mayor énfasis, el arte y la cultura deben generar escenarios para repensarnos como comunidad, para imaginar formas del encuentro basadas en los mundos posibles que solo el arte es capaz de hacer reales. El pensamiento crítico, la interrogación de las coyunturas, son la base de una sociedad sana y propositiva, capaz de reinventarse en circunstancias adversas como la que vivimos. De ahí la importancia de generar una oferta de oportunidades, contenidos y productos para el acceso a las artes y a los servicios culturales en los formatos actualmente posibles, tanto para responder a las necesidades ciudadanas (con énfasis en grupos de atención prioritaria), como para proteger y alentar al sector cultural y artístico responsablemente.

Los procesos culturales activos durante la crisis (casi inherentemente), ayudan a afrontarla y a atravesarla, contribuyendo a la salud mental, pero además, son claves para el proceso de reconstrucción social que vendrá, en el que se debe ir trabajando desde ahora.

De esta forma, se plantean los siguientes lineamientos en los cuales se enmarcarán las acciones para la activación económica de las artes y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito:

- **Pertinencia:** Las acciones apuntarán a atender las necesidades de difusión y formación para la población, para generar propuestas inclusivas desde la diversidad de posibilidades y las múltiples formas de entender los procesos culturales de los ciudadanos y ciudadanas de Quito, manteniendo coherencia con las medidas adoptadas por el Estado en lo referente a la Emergencia Sanitaria, promoviendo la buena vecindad, solidaridad y disciplina social.
- **Actuación en fases:** Las acciones se implementarán por fases, a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las necesidades específicas generadas por la Emergencia, tomando como referencia las guías para la atención post desastre del sistema de las Naciones Unidas (emergencia, recuperación post emergencia y resiliencia).
- **Evaluación y flexibilidad:** Se realizará un monitoreo constante del contexto generado por la Emergencia Sanitaria, para desarrollar un proceso de evaluación de las acciones implementadas, con la finalidad de dar respuestas rápidas y promover el ajuste de enfoque de las mismas, según sea necesario. De igual forma, la efectividad e impacto de las propuestas se analizará con representantes del sector artístico y cultural a través de los siguientes mecanismos:

**ANÁLISIS CENTRADO EN ASPECTOS INTERNOS O EXTERNOS
PRODUCTOS, RESULTADOS E IMPACTOS**



Fuente: Guía práctica para la medición y la gestión del impacto, European Venture Philanthropy Association.

- **Articulación interinstitucional:** Para el desarrollo de las actividades se atenderán de forma irrestricta las disposiciones del COE Nacional y Cantonal, y se mantendrán alineadas a las directrices que emita el Ministerio de Cultura y Patrimonio. De igual forma, desde el punto de vista municipal, las acciones se coordinarán con las Secretarías de Comunicación, Educación, Recreación y Deporte, y Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, así como con las Administraciones Zonales.
- **Adaptaciones tecnológicas:** Las acciones relacionadas con el componente institucional se desarrollarán de manera tal que la oferta artística y cultural de las entidades que componen la Red Metropolitana de Cultura de Quito, así como las demás instancias municipales que realizan actividades culturales dentro del Distrito Metropolitano, se adapten al cumplimiento de las estrategias operativas 1.4, 2.4 y 6.7, que forman parte de los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 - 2025”, emitidos a través de la Resolución Nro. 003-SECU-2020:
 - 1.4. Promover programas y proyectos que potencien el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación para garantizar el acceso universal al arte, a la cultura y al conocimiento, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.
 - 2.4. Fortalecer y tecnificar la gestión de museos, archivos y bibliotecas desde el punto de vista de las tecnologías de la información y la comunicación, para convertirlos en espacios más eficientes de construcción y difusión cultural.

6.7. Generar estrategias de diálogo entre el ámbito artístico y cultural con la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, propendiendo a la apropiación tecnológica y al fomento de la cultura digital.

- **Trabajadores del arte, la cultura y el patrimonio:** Para el desarrollo de las actividades se partirá de la evidencia de que la actividad artística y cultural es una actividad económica de trascendental importancia para la sociedad, de la que depende el sustento de un sinnúmero de trabajadores de las artes, la cultura y el patrimonio, así como todos aquellos involucrados en la cadena de valor de la creación artística y cultural, lo cual redundará en una incidencia en el PIB que da cuenta del aporte económico real y concreto del sector cultural a la economía municipal y nacional.

3. Objetivos

1. En el contexto de Emergencia y Post-Emergencia Sanitaria, fomentar la creación, producción y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales locales, con énfasis en la promoción de iniciativas barriales, comunitarias y de parroquias rurales, atendiendo de forma irrestricta las disposiciones del COE Nacional y Cantonal.
2. Ante las restricciones motivadas por la Emergencia Sanitaria, priorizar las actividades, servicios y productos artístico-culturales de los trabajadores de las artes, la cultura y el patrimonio nacionales o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de diversas acciones de índole legislativa y ejecutiva, para fortalecer la cadena de valor de la producción cultural, apoyando tanto a actores y gestores independientes, como a emprendimientos e industrias culturales.

4. Componentes

4.1. Componente Institucional

Las actividades de la Red Metropolitana de Cultura se enfocarán en fomentar la promoción, circulación y consumo de productos y servicios artísticos y culturales, a través de cuatro fases, y atendiendo de forma irrestricta las disposiciones del COE Nacional y Cantonal respecto a la Emergencia Sanitaria:

- **Cultura en casa:** En condiciones de aislamiento total, restricción de uso del espacio público y prohibición de todo tipo de reunión o evento público, así como las restricciones de contratación y presupuestarias existentes, se desarrollará una

oferta virtual (con vocación de permanencia) que permita:

- La promoción y circulación de productos y servicios artísticos y culturales a través de redes sociales como Facebook, Instagram o YouTube.
- Conversatorios, talleres, clases y otras actividades de educación no formal a través de plataformas digitales, con contenidos y debates de interés ciudadano y del sector de las artes y la cultura.
- Generación de vínculos con radios comunitarias, comunicaciones telefónicas y el envío e-mails con información relevante para la difusión de las artes, la cultura y el patrimonio en el Distrito Metropolitano, así como información pertinente relacionada a las normas sanitarias.
- Exposiciones virtuales que permitan apoyar la difusión de productos y servicios artísticos y culturales.
- Generación de mecanismos de préstamo de los bienes inmuebles que conforman la Red Metropolitana de Cultura, con sus facilidades técnicas, para que los actores y gestores culturales puedan producir propuestas sin fines de lucro en los mismos, que luego serán circuladas a través de los medios antes mencionados.
- **Actividad emergente:** En el contexto de la Emergencia Sanitaria, a través de la Secretaría de Cultura y en coordinación con las Administraciones Zonales, se procurará priorizar la entrega de kits de alimentación en coordinación con Patronato San José y articulación interinstitucional para entrega de otras ayudas emergentes, a artistas y gestores culturales en condiciones de vulnerabilidad.

Las actividades se realizarán propendiendo a la vinculación de los actores y gestores culturales, así como grupos comunitarios relacionados con el ámbito de actividad de cada institución.

- **Cultura en tu barrio:** Aún en fase de emergencia, y ante posibles periodos de intermitencia entre flexibilización de las medidas y periodos de aislamiento total a causa de rebrotes del virus, considerando los protocolos de bioseguridad, se desarrollarán:
 - Actividades a través de las cuales los distintos elencos municipales (como aquellos pertenecientes a la Banda Municipal, la Casa de las Bandas y el Teatro Nacional Sucre, más la participación de actores comunitarios) lleguen a los

distintos barrios y parroquias del Distrito Metropolitano, para interpretar sus repertorios y llevar alegría y esparcimiento a la ciudadanía, promoviendo mensajes sobre hábitos saludables; permitiendo a los habitantes de la capital participar desde sus hogares, acatando todas las medidas de seguridad y de distanciamiento. De acuerdo con la planificación y coordinación realizada a través de las Jefaturas de Cultura de las Administraciones Zonales.

- Procesos acotados de investigación, inventario y registro de la memoria histórica, la tradición oral y el patrimonio cultural inmaterial del Distrito Metropolitano, tendientes a su revitalización y puesta en valor, con énfasis en los enfoques parroquial, barrial y comunal. Dichas iniciativas se desarrollarán como aporte institucional y comunitario, apuntando a su circulación y difusión.
 - La promoción y circulación de productos y servicios artísticos y culturales que definen la identidad de la ruralidad del Distrito Metropolitano (a través de los medios digitales antes mencionados), en tanto espacio de memoria colectiva. Valorizando el patrimonio inmaterial y natural, así como los saberes y conocimientos ancestrales; que permitan generar discusión, reflexión, opinión y visibilización de la ruralidad, mostrando y reconociendo la labor de sus gestores comunitarios.
- **Cultura en el escenario:** Según se establezca la posibilidad de circulación bajo disposiciones de semaforización, se generarán:
 - Autoteatros, autocinemas y autoconciertos en espacios públicos, para que los quiteños y quiteñas disfruten de estas propuestas desde sus vehículos, permitiendo la circulación de productos artísticos y culturales en los distintos barrios y parroquias del Distrito Metropolitano. Mismos que, además de proveer distracción y distensión a la ciudadanía, permitan llevar contenidos aptos para todo público con mensajes de resiliencia e información pertinente relacionada a las normas sanitarias, manteniendo la distancia física en espectáculos masivos (el audio será transmitido por FM y/o por internet, permitiendo que desde cada auto se pueda escuchar desde su dispositivo personal o radio).
 - Protocolos de bioseguridad segmentados para la reapertura y reactivación de los distintos espacios culturales (públicos, privados y comunitarios).
 - **Cultura en el encuentro:** Una vez que se flexibilicen las medidas de protección relacionadas con la Emergencia Sanitaria, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y condicionamientos de contratación pública que establezca la post-

pandemia, se potenciará la promoción y circulación de productos y servicios artísticos y culturales a través de la operativización de las políticas y estrategias establecidas en los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 - 2025”, emitidos a través de la Resolución Nro. 003-SECU-2020.

En este marco, se plantea a la posibilidad de que se realicen las siguientes actividades:

- **Activación de líneas de fomento:** Los espacios de la Red Metropolitana de Cultura implementarán mecanismos transparentes y participativos, mediante convocatorias públicas, que aportarán a la activación económica de los trabajadores de las artes, la cultura y el patrimonio, a fin de generar la producción, circulación, promoción, investigación, creación y puesta en escena de obras y manifestaciones artístico-culturales.
- **Eventos culturales en pequeños formatos:** A través de incentivos para el funcionamiento y fomento a las actividades de espacios culturales independientes, con énfasis en los enfoques parroquial, barrial y comunal.
- **Turismo rural comunitario con identidad cultural:** En coordinación con Quito Turismo, impulsar el turismo cultural comunitario y ecológico, valorizando nuestro patrimonio inmaterial y natural (saberes, prácticas, medicina ancestral, símbolos, personajes, fiestas, religiosidad, gastronomía, arquitectura popular, uso y producción de la tierra, el paisaje natural y escénico), fortaleciendo una actividad con enforque socialmente justo, ambientalmente amigable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo.

4.2. Componente comunicacional

En coordinación con las Secretarías de Educación, Recreación y Deporte, y de Desarrollo Productivo y Competitividad, se generará un plan estratégico y alternativas de comunicación y difusión a fin de impulsar la formación de públicos críticos para la apreciación y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales que se desarrollen en el Distrito Metropolitano, para incentivar su demanda y fomentar el consumo cultural (con énfasis en niños, niñas y adolescentes), según lo establecido por la Ley Orgánica de Cultura.

Para este fin, se plantea a la comunicación como el lugar del sentido, como un elemento constructor y generador de interacciones que encuentran en el lenguaje la base de su estructura; un proceso que logra articular miradas, un espacio que permite comprender, diagnosticar e intervenir en las relaciones sociales. Por lo que es indispensable, pensar la

gestión comunicacional no solo como un instrumento de difusión de información, sino como el mecanismo que permite construir un lenguaje propio que se distinga, use, e identifique.

Para ello se plantea la necesidad de un plan comunicacional que se adapte a la situación actual y a la necesidad de promover la actividad artística y cultural en sus dimensiones económica y laboral. El objetivo principal de la estrategia comunicacional será establecer ante la ciudadanía que la actividad artística y cultural es un trabajo que aporta enormemente a la sociedad, del que depende el sustento de un sinnúmero de trabajadores de las artes, la cultura y el patrimonio, quiteños o residentes en el Distrito Metropolitano; así como todos aquellos involucrados en la cadena de valor de la creación artística y cultural. Generando ingresos para el fisco y aportando para el crecimiento económico del país.

En este sentido, se buscará generar atracción y consolidación de una audiencia participativa a través del fortalecimiento de vínculos afectivos en el reconocimiento de la propuesta. Se creará contenido de calidad, llamativo y sincero que narre con lenguaje directo, fresco, seguro, amigable, inclusivo el quehacer cultural del Distrito Metropolitano.

Así, se trabajará en coordinación con las distintas Secretarías en la construcción de campañas periódicas con objetivos específicos, en base a una planificación en donde se establezcan acuerdos, se diseñen estrategias y se delimiten medios de promoción y difusión. El trabajo interinstitucional consistirá en la generación de productos multimedia y transmedia, así como en la difusión, promoción y circulación de la oferta cultural.

4.3. Procesos de formación y educación no formal

- En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se desarrollarán programas de capacitación y actualización de conocimientos de creadores, actores y gestores culturales, a través de los siguientes medios:
 - Acceso a plataformas educativas para capacitaciones en línea sobre contenidos artísticos y culturales (con énfasis en producción de material digital), gestión cultural y elaboración de proyectos culturales.
 - Creación de una plataforma virtual para artistas y gestores culturales para capacitaciones en línea sobre las normativas relacionadas con las actividades del

sector en el Distrito Metropolitano.

- Generar los protocolos adecuados con la Secretaría de Educación para que los estudiantes de los establecimientos municipales puedan conocer y acceder a la circulación de contenidos artísticos, culturales y patrimoniales y de posibilidades de educación no formal en las diversas artes, como un mecanismo que garantice el goce de los derechos culturales de la sociedad.
- De igual forma, se plantea el desarrollo de una estrategia de fomento para creación y producción de material educativo y formativo en artes, cultura y patrimonio, con énfasis en el manejo emocional y psicológico de la crisis, anclados al Currículo de Educación Cultural y Artística.

4.4. Componente de incentivos económicos

En coordinación con el Consejo Metropolitano, se propone revisar y ampliar las convocatorias para los “Premios Municipales a las Artes, la Cultura y la Ciencia”, que constituyen el galardón más importante en el área a nivel nacional. Debido a que la actual coyuntura, que tiene paralizado al sector cultural y afectará sin duda en los meses por venir a la producción cultural en su totalidad, también impactará la convocatoria de los premios de este año.

Por esta razón, en el contexto de la Emergencia Sanitaria y en aras de beneficiar al sector cultural en este momento de crisis, se propone la ampliación de las menciones de honor en las 22 categorías ya existentes en para dicha premiación, instaurando un incentivo económico para las mismas, así como la creación de tres nuevas categorías que se sumarían:

- **Premio “Benjamín Carrión”:** Al mejor ensayo publicado.
- **Premio incentivo “Alicia Yáñez Cossío”:** A la mejor obra literaria en progreso (no publicada). Esta última podrá ser en los géneros de novela, cuento o poesía.
- **Premio incentivo “Mónica Vásquez”:** Al mejor guion cinematográfico o teatral.

4.5. Componente Jurídico Normativo

La Secretaría de Cultura realizará un trabajo coordinado con otras instancias municipales, para analizar las condiciones administrativas, legales y tributarias que condicionan el funcionamiento de los espacios y centros culturales independientes, con la finalidad promover la autonomía del sector y mejorar las condiciones laborales que habiliten el

desarrollo de las actividades económicas de las artes y la circulación de servicios y productos en espacios y centros culturales, atendiendo requerimientos históricos del sector.

En este sentido, se desarrollará:

- La revisión de los modelos de gestión de las instituciones que componen la Red Metropolitana de Cultura y la normativa pertinente, para promover la realización de co-producciones público-privadas e impulsar la co-gestión, así como apuntar a la utilización de la infraestructura municipal por colectivos, elencos, gestores y artistas independientes, generando actividades tarifadas.
- Mecanismos para que la infraestructura municipal que se encuentra en condiciones habitables y actualmente no cumple una función en la planificación institucional, pueda ser utilizada como espacios culturales gestionados por colectivos independientes.

Lo cual podría ejecutarse a través de las siguientes modalidades:

- **Convenio de uso y administración de punto de cultura:** Alcance barrial o comunal. Enfocado en colectivos culturales o artísticos; grupos de música, de artes vivas, de arte urbano; comités de vecinos/de fiestas; comités de padres de Familia.
- **Convenio de uso y administración de espacio cultural y de creación:** Alcance ciudad o distrito. Enfocado en colectivos culturales o artísticos; grupos de música, de artes vivas, de arte urbano; Fundaciones, ONGs.
- **Convenio de uso y administración de para espacio de oficios, creación y/o investigación:** Alcance barrial, ciudad o distrito. Enfocado en colectivos culturales o artísticos; grupos de música, de artes vivas, de arte urbano; instituciones educativas; fundaciones, ONGs con enfoque y experiencia en los objetivos propuestos.
- Una hoja de ruta que brinde asesoría técnica a la Comisión Bipartita que se establezca entre la Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Uso de Suelo, para la generación de un tipo de licencia que faculte la amplitud de actividades económicas que se realizan en los centros culturales (relacionado con la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE).
- Una hoja de ruta que brinde asesoría técnica a la Comisión Bipartita que se establezca entre la Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Uso de Suelo, para analizar la posibilidad de incidir en el uso cultural del suelo y la generación de una normativa específica para el funcionamiento de centros culturales

independientes, con miras a la descentralización de la oferta en el Distrito Metropolitano (relacionado con el Plan de Uso y Ocupación de Suelo - PUOS).

- Motivar a las distintas dependencias municipales para promover la aplicación de incentivos tributarios y la exención de patentes e impuestos prediales para centros culturales independientes.
- Participar en las mesas de trabajo que se convoquen entre las distintas dependencias municipales y el sector, para promover apoyo jurídico para la legalización de espacios que no tienen una condición regular para su funcionamiento.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de mayo del 2020



DIEGO WLADIMIR JARA CALVACHE
SECRETARIO DE CULTURA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO